CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	**SA-SI-COM-169-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**
Nit:	**800095174-2**
Contratista:	**UT TALENTOCO & STATE CONFECCION DE PRENDAS TENJO -24**
Representante Legal	**MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS**
Nit:	**901911118-8**
Identificación:	**C.C. No. 38.280.703 EXPEDIDA EN HONDA**

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TENJO (Cundinamarca) con NIT 800095174-2, entidad territorial representada legalmente por **IVAN DAVID NEMOCON ESPINOSA**, mayor de edad, con domicilio en Tenjo, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 1.078.368.017 expedida en Tenjo, Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TENJO** con NIT.**800095174-2** en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tenjo, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 011 expedido el 28 de noviembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará EL MUNICIPIO DE TENJO; y por la otra parte **UT TALENTOCO & STATE CONFECCION DE PRENDAS TENJO -24** identificado con NIT 901911118-8, integrada por: **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** identificada con NIT 830.048.811-5 con una participación del 70% y por **STATE SOLUTIONS S.A.S** identificada con NIT 900.464.395-1 con una participación del 30%, representado legamente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 3.224.419 expedida en Ubaté, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que la Secretaria de Protección Social, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **COMPRA Y CONFECCIÓN DE PRENDAS PARA LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE TENJO.** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El presente contrato de compraventa se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Cláusula Primera Objeto:	**COMPRA Y CONFECCIÓN DE PRENDAS PARA LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE TENJO.**
2) Cláusula Segunda **Plazo:**	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
3) Cláusula Tercera **Especificaciones Técnicas:**	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camiseta personalizada en material tipo polo tela tipo Lacoste blanca (o color según supervisión), con cuello y rib puños de acuerdo al color de la camiseta. confeccionada en tela composición 100% poliéster, aproximadamente entre 160 y 220 gr/m2. con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas, manga corta. la camiseta debe llevar en el cierre	1105

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		frontal dos a tres botones a presión (broches) con sus respectivas piezas para cierre. debe tener: dos bordados tamaño bolsillo en hilos a color según logos cada uno a la altura del pecho a cada costado y un logo en espalda en hilos a color medida aproximada 20*14. las imágenes y tallas serán suministradas por el supervisor.	
	2	Sudaderas en material tela de alta calidad y reconocida en el mercado de los proveedores de telas, de alta resistencia y durabilidad, 100% filamento de poliéster; en tejido plano. Base con tecnología anti fluido/repelencia al agua, protección solar y antimicrobial que inhibe el crecimiento y reproducción de bacterias nocivas, levaduras, moho, hongos y algas. Base: 22329, tejido: plano, ancho: 1.83+-3 cm, peso: 133+-7 g/m2, composición: 100 % filamento de poliéster. Repelencia agua: min 90.00 e, según norma aatcc 22, resistencia al rasgado (trama) min 45 n norma astm d2261, (urdimbre) min 20 n norma astm d 2261, protección del color a la luz lavado y frote para mayor durabilidad al tiempo norma aatcc16. Soporte y resistencia de color a lavados frecuentes norma aatcc61. Resistencia a la transferencia de color a otros objetos o telas al frotar norma aatcc8. Mayor resistencia al decoloramiento de las prendas al lavado continuo norma aatcc116. Resistencia a la rotura y alargamiento de las prendas norma astmd5034. , resistencia del sistema de hilos al deslizamiento de las costuras norma iso 13936-2 mallas o pasadas: 36+-2 hilo/cm como relleno de tela tejida y trama para el acabado y recuento de estiramiento según norma astmd3775. (Anexar junto con la propuesta y para verificación del cumplimiento de las características y norma de tela como requisito habilitante la proveeduría de las telas que incluya información técnica, recomendaciones cuidado y de corte y confección). Las sudaderas estarán compuestas por chaqueta forrada en interior en tela malla tipo pool y en su interior con dos logos institucionales bordados: uno tamaño bolsillo a hilos de color a la altura del pecho a un costado y otro logo espalda medida aproximada 20*14 bordado a hilos de color y pantalón forrado al interior con malla tipo pool y con sesgos a los lados. la sudadera será de color designados por la supervisión. Los diseños serán aprobados por el supervisor. Tallas a requerir de acuerdo a la consideración del supervisor. Cada sudadera debe contar con etiqueta contramarcada donde se especifique talla e instrucciones de uso del textil.	1105
	3	Par de tenis blancos deportivos unisex con capellada sintética, impermeable de fácil limpieza con suela eva-tpr o PVC ultraliviana plantilla eva; incluye cordón. Tallas a requerir de acuerdo a la consideración del supervisor. Los tenis deberán ser de marca conocida en el mercado nacional, con lo cual deberá anexar ficha técnica de proveeduría del calzado, indicando en papel membretado del proveedor las características de los mismos, materiales y compromiso de la cantidad de pares a proveer.	1105
	4	Media corta deportiva hecha en algodón y/o poliéster con fibra térmica, con tejido para amortiguación y resistencia, en diferentes tallas. color designado por el supervisor, PAR	1355
	5	Gorra en material de dril ó acrílica, cinta corrediza autoajustable con broche de seguridad, con logos institucionales bordados a full color para el programa de adulto mayor.	1105
	6	Chaqueta con capota, para dama y caballero, acolchada nylon interno con seda poliéster, relleno guata con forro interno los diseños y color serán suministrados por el supervisor cierre en cremallera frontal y bolsillos laterales con forro interno, con logo del programa de adulto mayor tamaño carta, bordado a hilos de color según logo a la altura de la espalda. las imágenes y tallas serán suministradas por el supervisor	800

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	7	Maleta tipo morral, dimensiones aproximadas 45 a 50 cm aprox. de alto, 25 a 30 cm aprox. de ancho y 15-16 cm aprox de fondo. Material: Tejido principal: exterior: poliamida al 60% o poliéster más del 80%; Revestimiento: 100.0% Poliuretano Correas acolchadas y pads (almohadillas) gruesos a lo largo de la espalda más del 80% Polipropileno. Material transpirable. COMPARTIMENTOS: 2 Bolsillos con cremallera cada uno con dos compartimientos. Soporte lateral en malla resistente para botellas. En parte anterior con logos institucionales MEDIDA APROXIMADA 15*10 BORDADO A HILOS DE COLOR.	250

4) Cláusula Cuarta

Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar las prendas de vestir objeto de la presente contratación para los beneficiarios de los programas de Adulto Mayor y Discapacidad, bajo estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, así como en las cantidades establecidas.
2. Hacer entrega dentro del plazo pactado de las prendas de vestir y los demás elementos requeridos, cumpliendo con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el contrato.
3. Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados a la Entidad.
5. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y sin defectos de fabricación.
6. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir a cabalidad con cada una de las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica
8. Cambiar de forma inmediata los elementos que se encuentren defectuosos, de mala calidad, usado, sucio, en un término no mayor a dos (02) días.
9. Disponer los medios logísticos y del personal idóneo para la correcta ejecución del contrato en confección y entrega de las prendas de vestir en el Almacén Municipal del Municipio de Tenjo
10. Coordinar con el supervisor del contrato la toma de tallas.
11. Entregar las prendas debidamente empacadas y marcadas con el nombre de cada usuario.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligados a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3)

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio

1. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en el contrato y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
2. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
3. Realizar la entrega de los bienes y servicios según la programación entregada por el supervisor a la suscripción del acta de inicio, en las cantidades pactadas y solicitadas por el supervisor.
4. Realizar la instalación del sonido, amplificación y demás elementos requeridos y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por el supervisor del contrato acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
5. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos a la culminación del evento.
6. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados, servidos y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en el lugar donde se realizará el evento cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor.
7. Atender las disposiciones impartidas en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para el evento.
8. Suministrar los alimentos requeridos de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor designado, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinados, con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
9. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por La Alcaldía.
10. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para el evento, programados en desarrollo del contrato.
11. Garantizar el personal requerido para las diferentes actividades y servicios requeridos además del personal para el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización del evento.
12. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios o contratistas de la Alcaldía, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

	13. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en el evento y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado el evento. **14.** Las demás que surjan en cumplimiento del objeto del contrato.
5) Cláusula Quinta **Valor:**	El valor total del contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 598.405.780)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camiseta personalizada en material tipo polo tela tipo Lacoste blanca (o color según supervisión), con cuello y RIB puños de acuerdo al color de la camiseta. confeccionada en tela composición 100% poliéster, aproximadamente entre 160 y 220 gr/m2. con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas, manga corta. la camiseta debe llevar en el cierre frontal dos a tres botones a presión (broches) con sus respectivas piezas para cierre. debe tener: dos bordados tamaño bolsillo en hilos a color según logos cada uno a la altura del pecho a cada costado y un logo en espalda en hilos a color medida aproximada 20*14. las imágenes y tallas serán suministradas por el supervisor.	1105	$ 45.850,00	$ 50.664.250,00
2	Sudaderas en material tela de alta calidad y reconocida en el mercado de los proveedores de telas, de alta resistencia y durabilidad, 100% filamento de poliéster; en tejido plano. Base con tecnología anti fluido/repelencia al agua, protección solar y antimicrobial que inhibe el crecimiento y reproducción de bacterias nocivas, levaduras, moho, hongos y algas. Base: 22329, tejido: plano, ancho: 1.83+-3 cm, peso: 133+-7 g/m2, composición: 100 % filamento de poliéster. Repelencia agua: min 90.00 e, según norma aatcc 22, resistencia al rasgado (trama) min 45 n norma astm d2261, (urdimbre) min 20 n norma astm d 2261, protección del color a la luz lavado y frote para mayor durabilidad al tiempo norma aatcc16. Soporte y resistencia de color a lavados frecuentes norma aatcc61. Resistencia a la transferencia de color a otros objetos o telas al frotar norma aatcc8. Mayor resistencia al decoloramiento de las prendas al lavado continuo norma aatcc116. Resistencia a la rotura y alargamiento de las prendas norma astmd5034. , resistencia del sistema de hilos al deslizamiento de las costuras norma iso 13936-2 mallas o pasadas: 36+-2 hilo/cm como relleno de tela tejida y trama para el acabado y recuento de estiramiento según norma astmd3775.(Anexar junto con la propuesta y para verificación del cumplimiento de las características y norma de tela como requisito habilitante la proveeduría de las telas que incluya información técnica, recomendaciones cuidado y de corte y confección). Las sudaderas estarán compuestas por chaqueta forrada en interior en tela malla tipo pool y en su interior con dos logos institucionales bordados: uno tamaño bolsillo a hilos de color a la altura del pecho a un costado y otro logo espalda medida aproximada 20*14 bordado a hilos de color y pantalón forrado al interior con malla tipo pool y con sesgos a los lados. la sudadera será de	1105	$ 160.600,00	$177.463.000,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

		color designados por la supervisión. Los diseños serán aprobados por el supervisor. Tallas a requerir de acuerdo a la consideración del supervisor. Cada sudadera debe contar con etiqueta contramarcada donde se especifique talla e instrucciones de uso del textil.			
	3	Par de tenis blancos deportivos unisex con capellada sintética, impermeable de fácil limpieza con suela eva-tpr o PVC ultraliviana plantilla eva; incluye cordón. Tallas a requerir de acuerdo a la consideración del supervisor. Los tenis deberán ser de marca conocida en el mercado nacional, con lo cual deberá anexar ficha técnica de proveeduría del calzado, indicando en papel membretado del proveedor las características de los mismos, materiales y compromiso de la cantidad de pares a proveer.	1105	$ 102.550,00	$113.317.750,00
	4	Media corta deportiva hecha en algodón y/o poliéster con fibra térmica, con tejido para amortiguación y resistencia, en diferentes tallas. color designado por el supervisor, PAR	1355	$ 19.350,00	$ 26.219.250,00
	5	Gorra en material de dril ó acrílica, cinta corrediza autoajustable con broche de seguridad, con logos institucionales bordados a full color para el programa de adulto mayor.	1105	$ 9.050,00	$ 10.000.250,00
	6	Chaqueta con capota, para dama y caballero, acolchada nylon interno con seda poliéster, relleno guata con forro interno los diseños y color serán suministrados por el supervisor cierre en cremallera frontal y bolsillos laterales con forro interno, con logo del programa de adulto mayor tamaño carta, bordado a hilos de color según logo a la altura de la espalda. las imágenes y tallas serán suministradas por el supervisor.	800	$ 111.700,00	$ 89.360.000,00
	7	Maleta tipo morral, dimensiones aproximadas 45 a 50 cm aprox. de alto, 25 a 30 cm aprox. de ancho y 15-16 cm aprox de fondo. Material: Tejido principal: exetrior: poliamida al 60% o poliéster más del 80%; Revestimiento: 100.0% Poliuretano Correas acolchadas y pads (almohadillas) gruesos a lo largo de la espalda mas del 80% Polipropileno. Matrial transpirable. COMPARTIMENTOS: 2 Bolsillos con cremallera cada uno con dos compartimientos. Soporte lateral en malla resistente para botellas. En parte anterior con logos institucionales MEDIDA APROXIMADA 15*10 BORDADO A HILOS DE COLOR.	250	$ 143.350,00	$ 35.837.500,00
	SUBTOTAL				**$502.862.000,00**
	IVA				**$ 95.543.780,00**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO				**$598.405.780,00**

6) Cláusula Sexta

Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	**2025000355**		**Fecha**	**10/02/2025**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
GI044104008 2812.3.2.02.01.002	121255	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - V.A ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$451.946.744,00	$451.946.744,00

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>GI044104020 2952.3.2.02.01.002</td><td>121105</td><td>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - V.A R. P LIBRE DESTINACION</td><td>$150.000.000,00</td><td>$146.459.036,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>$601.946.744,00</td><td>$598.405.780,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Cláusula Séptima

Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta mediante, mediante UN UNICO PAGO una vez sea realizada la entrega de las prendas y accesorios, previo ingreso al almacén general y previa presentación de la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción de mismo

La factura debe señalar los elementos conforme al valor unitario y total presentado en la oferta o el valor unitario resultado de la subasta según corresponda, indicando las cantidades y demás características necesarias.

PARÁGRAFO: Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusula Octava Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusula Novena Supervisión</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL o quien haga sus veces y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Decima

Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Hasta la ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Hasta la ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula Decima Primera Clausulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>12) Cláusula Decima Segunda Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusula Décima Tercera

Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones el contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Tenjo para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado.
Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula Decima Cuarta

Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar Municipio de Tenjo a titulo de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Tenjo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>15) Cláusula Decima Quinta

Responsabilidad</td><td>El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 3 del presente Contrato. De igual forma será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula Decima Sexta

Independencia del Contratista:</td><td>El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>17) Cláusula Decima Séptima Cesión</td><td>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Tenjo está</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

	facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el municipio e Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
18) Cláusula Decima Octava Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
19) Cláusula Decima Novena Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
20) Cláusula vigésima Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato que no constituya un incumplimiento del contratista, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Zipaquirá previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Zipaquirá, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a esta será de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
21) Cláusula vigésima Primera Liquidación	De conformidad el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el articulo 141 del C.P.CA
22) Cláusula vigésima Segunda Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles v comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
23) Cláusula vigésima Tercera	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000355 de fecha 10/02/2025** expedidos por la Secretaria de Hacienda. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas,

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Documentos integrantes del contrato	acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
24) Cláusula vigésima Cuarta **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato v la acreditación de encontrarse el Contratista a paz v salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
25) Cláusula vigésima Quinta **Declaraciones**:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
26) Cláusula vigésima Sexta **Notificaciones:**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tenjo, en la Calle 3 No. 3 -86. Teléfono 8646471. ii) EL CONTRATISTA, en la Calle 32ª No. 19 – 22, Teléfono 5607707 - 3212190181 y Correo electrónico: coordinacion.licitaciones@talentoco.com.
27) Cláusula vigésima Séptima **Participación Comunitaria**	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
28) Cláusula vigésima Octavo **Uso de la Información**	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la Alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
29) Cláusula vigésima Novena **Lugar de ejecución y domicilio contractual**	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Elaboró: Edgar Alvey González Castañeda – Profesional Especializado

Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales

Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661170 icontec ISO 45001 ST-2000537 IQNET